



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

ACTA AUDIENCIA INICIAL
Artículo 180 LEY 1437 DE 2011

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

LUGAR	MEDELLÍN - ANTIOQUIA Plataforma digital
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	Inicio: 11:00 a.m. Finalización: 11:38 am
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	Suspensión: Reanudación:

DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN			
JUEZ	JUAN 1 ^{er} Nombre	SEBASTIAN 2 ^º Nombre	GAVIRIA 1 ^{er} Apellido	GOMEZ 2 ^º Apellido

N° de Radicación
0 5 0 0 1 3 3 3 3 0 2 8 2 0 2 3 0 0 2 9 4 0 0

DESARROLLO

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) siendo las 11:00 a.m., el Despacho se constituyó en **AUDIENCIA INICIAL** a efecto de dar cumplimiento al artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, promovido por **CONITRANS S.A.S.**, en contra de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **COVIPACÍFICO S.A.S.**, dentro del proceso con radicado No. 05001-33-33-028-2023-00294-00.

1. INTERVINIENTES

1.1. PARTE ACTORA:

APODERADO: JAVIER ANDRES OSSA MONTOYA
CC 1.128.274.604 y TP 261.149 del C.S de la J.
Dirección: Av 44 no 51 - 69 bello (Antioquia).
Teléfono 3014964460.
Correo Electrónico: andresossamontoya@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GONZÁLEZ
CC 71.743.658.

1.2. PARTE DEMANDADA:

1.2.1 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

APODERADA: JOHANA GISSELLE VEGA ARENAS
CC 52.454.977 y TP 121.444 del C. S. de la J.

Dirección: Calle 26 No. 59-51 Edificio T-3 Torre B, Piso 6° - Gerencia de Defensa Judicial, Bogotá.

Teléfono: 601 484 88 60

Correo Electrónico: buzonjudicial@ani.gov.co; jvega@ani.gov.co;

1.2.2 COVIPACÍFICO S.A.S.

APODERADO: JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO

CC 71.334.193 y TP 152.387 del C. S. de la J.

Dirección: Cra 42 No. 3 Sur 81 Torre 2, Oficina 1516 Edificio Milla de Oro Distrito de Negocios.

Teléfono: 312 765 06 09

Correo Electrónico: notificaciones@shjuridico.com;

notificaciones@cierreestudiojuridico.com

1.3. LLAMADOS EN GARANTIA:

1.3.1. LA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

APODERADA: DANIELA SANDOVAL GÓMEZ

TP 377.076 del C. S. de la J.

Teléfono: 3153532072.

Correo Electrónico: notificaciones@gha.com.co; dsandoval@gha.com.co

1.3.2. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

APODERADO: JESSICA TATIANA VARGAS GARZÓN

CC 1.152.222.474 y TP 355.622 del C. S. de la J.

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: jdgomez@jdgabogados.com; notificacioneslegales.co@chubb.com; notificaciones@jdgabogados.com

1.3.3. SEGUROS ALFA S.A.

APODERADO: NATALIA CAMILA ESPITIA PINZÓN

CC 1.072.669.162 y TP 299.392 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 7 No. 74B - 56, Piso 14, de Bogotá.

Teléfono:

Correo Electrónico: notificaciones@velezgutierrez.com; mzuluaga@velezgutierrez.com; ajprieto@velezgutierrez.com; servicioalcliente@segurosalfa.com.co

1.3.4. HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

APODERADA: LINA GINET SANCHEZ CORTES

CC 1.023.949.596.845 y TP 302.972 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 15 A No 121-12 Edificio Ahorramas, Oficinas 413 - 414.

Teléfono: 3102430615

Correo Electrónico: coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co; coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co; buzonjudicial@ani.gov.co

1.3.5. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

APODERADA: TATIANA DUARTE ECHAVARRIA

CC 1.037.617.844 y TP 322.891 del C. S. de la J.

Dirección:

Teléfono:
Correo Electrónico: notificaciones@jcyepezabogados.co

Pese a que fue debidamente notificada no allegó pronunciamiento alguno.

1.4. **MINISTERIO PÚBLICO:** CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO: Procuradora Judicial 169 Administrativo delegada procjudadm169@procuraduria.gov.co; No Asistió.

Se DEJÓ CONSTANCIA que los intervenientes hicieron exhibición de sus documentos.

Se reconoce personería jurídica al abogado **DANIELA SANDOVAL** con TP 377.076 del C. S. de la J. como apoderada sustituta de la llamada en garantía **LA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, según consta en el poder allegado.

Se reconoce personería jurídica al abogado **JESSICA TATIANA VARGAS GARZÓN** con TP 355.622 del C. S. de la J. como apoderada sustituta de la llamada en garantía **HUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, según consta en el poder allegado.

Se reconoce personería jurídica al abogado **NATALIA ESPITIA PINZÓN** con TP 299.392 del C. S. de la J. como apoderada sustituta de la llamada en garantía **SEGUROS ALFA S.A.**, según consta en el poder allegado.

Se reconoce personería jurídica al abogado **TATIANA DUARTE ECHAVARRÍA** con TP 322.891 del C. S. de la J. como apoderada sustituta de la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, según consta en el poder allegado.

Se reconoce personería jurídica al abogado **LINA SANCHEZ** con TP 302.972 del C. S. de la J. como apoderada sustituta de la llamada en garantía **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, según consta en el poder allegado.

El Despacho advierte, que conforme al artículo 202 del CPACA, cualquier decisión que se tome en la audiencia queda notificada por estrados, debiendo ser sustentadas las inconformidades que se presenten.

2. SANEAMIENTO.

Se pregunta a las partes si encuentran vicios o irregularidades que deban sanearse en esta etapa procesal, ante lo cual afirman no observar ninguna causal de nulidad.

Sin embargo, en el marco de esta etapa, se advierte que la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** no habría contestado el llamamiento. No obstante, la apoderada de dicha entidad indica que el 2 de julio de 2025 se presentó contestación tanto a la demanda como al llamamiento en garantía.

Revisada la plataforma SAMAI, se constató que efectivamente se radicó la respectiva contestación el 2 de julio de 2024, aunque ésta no fue incorporada al expediente. En consecuencia, se verificará lo sucedido.

Por lo anterior, se SUSPENDE la presente audiencia. Una vez incorporado el escrito al expediente, se dará traslado de las excepciones respecto de la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y se fijará fecha para continuar la audiencia inicial, mediante auto posterior que se notificará por estados dependiendo de la disponibilidad de agenda del Despacho.

De la decisión se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien; quienes manifiestan estar conformes con lo decidido por el Despacho.

Se termina la diligencia, siendo las 11:38 a.m. del día 16 de septiembre de 2025, una vez leída y aprobada por todos.

JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
Juez Veintiocho Administrativo del Circuito de Medellín

Firmado Por:

Juan Sebastian Gaviria Gomez
Juez
Juzgado Administrativo
028 Del Circuito
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5355a06fece5c5b9ff4e11c534612ad06a01d17cde1a068eb6689291f33070a6**
Documento generado en 16/09/2025 01:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>